

Resolución del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, por la cual se convocan los Premios Josep Martínez Bisbal 2026 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Josep Martínez Bisbal 2026 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 20.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2026. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de las publicaciones presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias aplicables y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València. También se publicará un extracto de ella en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal de la Universitat de València, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
(Por delegación de la rectora DOGV 30.05.2022)

CARLOS CECILIO
PADILLA
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2025.12.16 12:23:40
+01'00'

ANEJO I

Convocatoria de los Premios Josep Martínez Bisbal 2026 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica

Con el fin de premiar la calidad lingüística en la actividad investigadora y divulgadora y el uso del valenciano, como lengua propia de la Universitat de València, se convocan estos premios, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Objeto y personas destinatarias

- 1.1. Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS) y contribuye a alcanzar los objetivos de la Universitat de València en materia lingüística. El objetivo es premiar el uso del valenciano y la calidad lingüística en los artículos, libros y capítulos de libro de comunicación académica y divulgación científica publicados durante el año 2025. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2. Las publicaciones tienen que estar redactadas en lengua catalana, si bien pueden contener citas de textos en otras lenguas.
- 1.3. Pueden presentarse a estos premios las personas que desarrollen una tarea investigadora o divulgadora en cualquier departamento, instituto, grupo de investigación u organismo de la Universitat de València en el momento de formular la solicitud.
- 1.4. Las candidaturas son individuales. Cada persona candidata puede presentar una sola solicitud que tiene que incluir todas las publicaciones de autoría propia que optan a los premios.
- 1.5. Las solicitudes pueden incluir trabajos colectivos, los cuales se evaluarán según estipula la base 6 de esta convocatoria.
- 1.6. En cuanto a la compatibilidad, quedan excluidos de esta convocatoria aquellos textos que, en forma idéntica o similar, hayan obtenido algún premio de comunicación académica o divulgación científica, así como aquellos que hayan sido corregidos o traducidos por el Servei de Llengües i Política Lingüística, o premiados, subvencionados o incentivados en cualquier convocatoria de este servicio. Tampoco pueden ser objeto de premio los originales de carácter pseudocientífico, los trabajos autopublicados, los artículos de opinión, así como los textos de lengua y literatura catalanas y didáctica de estas.

2. Dotación económica

- 2.1. El importe máximo de cada premio es de 1.500 euros, en función de la calidad lingüística y del volumen de texto de las publicaciones presentadas.
- 2.2. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 20.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2026. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de las publicaciones presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias aplicables y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión.

3. Presentación de solicitudes

- 3.1. Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud entre el 2 de febrero y el 15 de mayo de 2026, ambos incluidos. Los efectos de esta convocatoria, pues, se posponen al 2 de febrero de 2026, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 3.2. Las solicitudes se tienen que presentar cumplimentado el formulario incluido en el anejo II (disponible en versión digitalizada en www.uv.es/llengues/premispublicacions/formulari), dirigido al Servei de Llengües i Política Lingüística, a través de la sede electrónica de la Universitat de València (www.uv.es/llengues/entreu).
- 3.3. Al formulario de solicitud hay que adjuntar:
 - Una versión digital de todas las publicaciones presentadas a los premios.
 - Currículum breve de la persona candidata.
 - Hoja de terceros (disponible en la dirección www.uv.es/llengues/tercers), con los datos personales y bancarios, firmada con certificado digital o acompañada de copia del DNI y certificado bancario de titularidad de la cuenta.
 - Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones, incorporada al formulario de solicitud.

4. Derechos y obligaciones

- 4.1. La participación en los premios comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios lingüísticos de las universidades públicas valencianas (www.uv.es/llengues/criteris).
- 4.2. Las denominaciones oficiales de los departamentos, centros, estudios, servicios, grupos de investigación que se incluyan en las publicaciones se tienen que redactar según los preceptos del artículo 13 de los Estatutos (www.uv.es/llengues/estatutsuv) de la UV (DCV 128/2004) y el artículo 7 del Reglamento de usos lingüísticos de la UV (www.uv.es/llengues/rul) (ACGUV 167/2014).
- 4.3. El Servei de Llengües no valora contenidos académicos. La responsabilidad sobre la autoría, la originalidad y los derechos que se deriven es de las personas que presentan las publicaciones, de acuerdo con el artículo 35 del Codi de convivència i bones pràctiques de la Universitat de València (ACGUV 300/2023, de 9 de noviembre). La violación de este código comportará la exclusión de la convocatoria.
- 4.4. El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios o la revocación de los ya concedidos, con la obligación de devolver las cantidades recibidas.
- 4.5. Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

5. Criterios de valoración y cuantificación

- 5.1. El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto en catalán de cada publicación o conjunto de publicaciones, sin contar las bibliografías ni los anejos documentales.
- 5.2. La calidad lingüística se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 65.
- 5.3. La extensión de los trabajos colectivos incluidos en cada candidatura se cuantificará de manera proporcional al número de personas autoras.
- 5.4. Las citas en otras lenguas se podrán excluir del cómputo.
- 5.5. El premio máximo por candidatura es de 1.500 €.

6. Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Llengües i Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal de la Universitat de València, de acuerdo con el anejo III.

7. Resolución

- 7.1. El órgano encargado de resolver sobre esta convocatoria, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es el vicerrector o la vicerrectora con competencias en política lingüística. La resolución se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de dos meses, contador a partir del día siguiente al del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 7.2. Contra la resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.
- 7.3. Las certificaciones de los premios se expedirán a petición de las personas interesadas sólo una vez transcurrido el plazo de recurso y la resolución de los recursos presentados, si procede.

8. Pago

- 8.1. Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros adjunta a la solicitud.
- 8.2. Estos premios están sujetos a la retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

9. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).

10. Tratamiento de datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. de Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

10.3. Procedencia los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya formen parte de nuestros sistemas de información.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la

convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto del premio en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de archivos.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a llengues@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bé mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: www.uv.es/llengues/privacitatuv.

ANEJO II

SOLICITUD

PREMIOS JOSEP MARTÍNEZ BISBAL AL USO DEL VALENCIANO EN LA COMUNICACIÓN ACADÉMICA Y LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		NIF:	
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Vinculación actual con la Universitat de València:			
Teléfono:		C.e.:	
Dirección:		Nº:	
Municipio:		CP:	
Áreas temáticas de las publicaciones:			

Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones.

Relación de publicaciones presentadas:

Firma:

València, _____ d _____ de 20__

Los datos personales suministrados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de tramitar el procedimiento, así como llevar a cabo la gestión académica y administrativa de los expedientes de acuerdo con las funciones y competencias conferidas en las universidades en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a llengues@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, Edificio del Rectorat, avinguda de Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lpd@uv.es.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE LLENGÜES I POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Carrer del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València – Tel. 96 393 71 60, a/e: llengues@uv.es

ANEJO III

Comisión Evaluadora

Presidencia:

Alfons Esteve i Gómez, jefe del Servei de Llengües i Política Lingüística

Secretaría:

Joan Antoni Cebrian y Molina, técnico del Servei de Llengües i Política Lingüística

Vocalía:

Soledad Rubio Candel, directora técnica de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació

Maria Sales Vargas, técnica del Servei de Llengües i Política Lingüística